

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1855).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Escelentísimo señor: El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. señor: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día.

«El sobroparto tiene un curso regular.

«S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Maria del Pilar Berenguela sigue sin novedad.»

Lo que de órden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de junio de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Director de matriculas de mar al Brigadier de la Armada don Manuel de la Puente y Ternél, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en relevar del cargo de Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Brigadier don Antonio Osorio y Mallén, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en nombrar Director de matriculas de mar al Brigadier de la Armada don Antonio Osorio y Mallén.

Dado en Palacio á primero de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

bricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en relevar del cargo de Director de Ingenieros de Marina al Brigadier del espresado cuerpo don Trinidad Garcia de Quesada y Lopez Llanos, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente remitido en 2 de mayo último por el Gobernador de la provincia de Albacete, y de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de aquella capital para que tome del manantial titulado Ojos de San Jorge 200 rs. fontaneros de agua, ó sean 649 metros cúbicos por día, de los cuales se distribuirán 150 rs. al abastecimiento de la población y los 50 restantes al del ferro-carril de Madrid á Alicante con arreglo al contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la compañía de dicho ferro-carril, salvo su aprobacion por quien corresponda, y entendiéndose concedido el aprovechamiento con las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento deberá respetar los derechos de los actuales usuarios de las aguas, fijando la toma en términos que produzca un gasto invariable, y haciéndola de tal manera, que no pueda influir en el manantial ni en las condiciones de los aprovechamientos existentes.

2.º Para que la presa cuya construcción se proyecta no eleve el nivel del depósito que constituye el manantial produciendo una carga sobre los veneros, no podrá exceder en su coronacion de la altura que naturalmente tienen las aguas de dicho manantial.

3.º Al hacerse el emplazamiento de la construcción se procurará que no altere las condiciones de la toma para los riegos, ni en la altura ni en el trayecto de la acequia que sirve para estos, de modo que puedan ser perjudicados ninguno de los terrenos que hoy los utilizan.

4.º Deberá construirse para la toma una arqueta ó depósito de nivel constante, y fijarse la luz del orificio con arreglo á sus condiciones y á los resultados de las

esperiencias que al efecto deberán hacerse con asistencia del Ingeniero Gefe de la provincia.

5.º En cualquier caso en que apareciese no ser posible la consistencia de los aprovechamientos actuales y del que ahora se autoriza, deberá instruirse el expediente de declaracion de utilidad pública de la obra, con arreglo á la ley de 17 de julio de 1836, quedando sujeto el Ayuntamiento á las consecuencias de la resolución del mismo, y responsable de la indemnización de los perjuicios que entre tanto se originen.

6.º Todas las obras, salvas las modificaciones prevenidas, se verificarán con sujecion al proyecto presentado bajo la inspeccion del mencionado Ingeniero, quien, terminadas que sean, dará cuenta del resultado, sin perjuicio de hacerlo durante la construcción si hubiese necesidad de llamar la atencion del Gobierno sobre los defectos que se noten.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de junio de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 526.

No habiendo tenido lugar la Junta general de accionistas de la sociedad especial minera *El Apostolado*, convocada por mí para el día 2 del actual, por no hallarse representado el número de acciones que señala el reglamento de la sociedad, he acordado con esta fecha convocar por segunda y última vez á Junta general de accionistas de la espresada sociedad para las doce del día 9 del actual, en la casa número 40 de la Carrera de San Gerónimo.

Encargo á dichos señores accionistas la puntual asistencia, pues que el objeto de la reunion es tratar si ha de continuar ó disolverse la sociedad, y se entenderá que los que no concurren, aceptan el acuerdo que se tome por la mayoría de los asistentes; en la inteligencia de que constituirán la Junta los socios concurrentes, cualquiera que sea su número.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital, para que sirva de cédula convocatoria.

Madrid 5 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

Don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de abril de 1856 para la ejecución de la ley de 23 del mismo mes y año, sobre ventajas concedidas á los Milicianos nacionales que en 1825 dieron pruebas de decision y patriotismo defendiendo con las armas en la mano al Gobierno constitucional, y en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 28 de mayo próximo pasado, queda abierto desde esta fecha juicio contradictorio por espacio de 20 dias, á fin de que todos los que tengan que alegar en contra de la pretension del sugelo que á continuacion se espresa, lo hagan por escrito dentro de dicho plazo, justificando sus asertos; bajo el supuesto que de otro modo no serán tomados en consideracion.

Número 71. Alejandro Palomino y Moreno, Miliciano Nacional de esta corte, solicita abono de años de servicio.

Madrid 5 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.—Número 162.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito del cabo desertor del regimiento caballeria, Húsares de la Princesa, Benito Pulido Pachon, hijo de don José y doña Eugenia, natural de Ciempozuelos en esta provincia, soltero, escribiente, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 4 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugelo á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas castaño, ojos negros, color bueno, nariz regular, barba larga, de 20 años de edad, y de 5 pies y 8 líneas de estatura.

Continúa la cuenta del Canton de Bagajes de Guadarrama, perteneciente al primer trimestre de 1861.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.		
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerias mayores.					Id. menores.	Autoridad.	FECHAS.		Procede el asistido de	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerias mayores.			Id. menores.	
don Brasas.	6	19	Febr.	1861	»	»	1	2	Guadarrama.	Mateo Cerrato.	Infanteria de Estremadura.	Tetuan.	Cte. general.	19 Enero.	1861	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	2	6	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Eduardo Sanchez.	Cazadores de las Navas.	Madrid.	Capitan general.	26 id.	id.	Idem	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel del Valle.	Enfermo.	Idem	Gobernador.	28 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	2	1	id.	Ricardo España.	Cazadores de las Navas.	Idem	Capitan general.	26 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	2	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	18 Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	2	1	3 1/2	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	1	2	id.	Francisco Vazquez.	Jaen.	Granada.	Capitan general.	5 id.	id.	Galapagar.	Villacastin.	»	»	1	2	6	»
Idem	8	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Maera.	Artilleria.	Madrid.	Idem	2 Octubre.	1860	Valladolid.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	1	»	id.	Manuel Regues Garcia.	Caballeria de Montesa.	Valladolid.	Idem	18 Febr.	1861	Villacastin.	Idem	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	2	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	8 id.	id.	Espinar.	Idem	»	»	2	1	5 1/2	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	1	2	id.	José Peral.	Cazadores de Madrid.	Madrid.	Capitan general.	11 id.	id.	Torrelods.	Espinar.	»	»	1	2	3 1/2	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	2	»	id.	Juan Nevio y otro.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	22 id.	id.	Las Rozas.	Idem	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	11	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Antonio Martin.	Infanteria de Córdoba.	Granada.	Capitan general.	28 Nobre.	1860	Galapagar.	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	12	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Tomás Gomez.	Cazadores de Madrid.	Madrid.	Idem	12 Febr.	1861	Las Rozas.	Otero.	»	»	1	»	5	»
Idem	6	27	id.	id.	»	»	1	»	id.	Jesús Rodriguez.	Infanteria de Borbon.	Idem	Idem	1 id.	id.	Zamora.	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	27	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Perez.	Cazadores de Madrid.	Idem	Idem	27 Nobre.	1860	Las Rozas.	Idem	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	28	id.	id.	»	»	5	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	25 Febr.	1861	Las Rozas.	Espinar.	»	»	5	»	3 1/2	»
Idem	6	3	Marzo.	id.	»	»	3	»	id.	Idem	Idem	Avila.	Idem	26 id.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	3	»	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	2	»	id.	Idem	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	1 Marzo.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	1	2	id.	Mariano Bayon.	Artilleria.	Segovia.	Cte. general.	28 Febr.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	2	2	id.	Tomás Gomez.	Cazadores.	Idem	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	2	2	id.	Eulogio Aguirre.	Ingenieros.	Idem	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	2	2	id.	José Peral.	Cazadores.	Idem	Idem	28 id.	id.	Idem	Idem	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	4	id.	id.	»	»	1	2	id.	Felipe Pascual.	Idem	Burgos.	Idem	8 Setbre.	1860	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	6	4	id.	id.	»	»	1	2	id.	Remigio Sortada.	Ultramar.	Segovia.	Cte. militar.	1 Marzo.	1861	Otero.	Las Rozas.	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	10	5	id.	id.	»	»	1	1	id.	Manuel A. Fernandez.	Infanteria de Toledo	Madrid.	Capitan general.	1 id.	id.	La Torre.	Villacastin.	»	»	1	1	6	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	1	1	id.	Angel Fernandez.	Idem	Idem	Cap. de la c.	4 id.	id.	Guadarrama.	Guadarrama.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Benito Amada.	Soria.	Cádiz.	Capitan general.	9 Febr.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	1	2	id.	Ricardo España.	Cazadores.	Madrid.	Idem	26 Enero.	id.	Palencia.	Las Rozas.	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	1	3	id.	Eduardo Sanchez.	Idem	Idem	Idem	26 id.	id.	Avila.	Idem	»	»	1	3	5 1/2	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	1	2	id.	Estéban Bengochea.	Ingenieros.	Idem	Idem	24 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	3	»	id.	Federico O'Dally.	Artilleria.	Idem	Idem	11 Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	3	»	5 1/2	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	1	2	id.	Antonio Fernandez.	Borbon.	Idem	Idem	25 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin	»	»	1	2	6	»
Idem	6	7	id.	id.	»	»	2	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Idem	4 Marzo.	id.	Idem	Espinar.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Joaquin Evangelista.	Carabnero.	Valladolid.	Idem	25 Febr.	id.	Espinar.	Torrelods.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Gregorio Nuno.	Húsares de Pavia.	Ledesma.	Alcalde constit.	3 Marzo.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	2	2	id.	Ramon Torreiro.	Cazadores de Antequera.	Valladolid.	Capitan general	21 Enero.	id.	Guadarrama	Villacastin.	»	»	2	2	6	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Luis Garcia Millan.	Infanteria de Navarra.	Idem	Idem	26 Febr.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	2	2	id.	Dionisio Otáñez.	Cazadores de Barastro.	Madrid.	Idem	30 Enero.	id.	Santander.	Idem	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	2	id.	Ricardo Ortega.	Cazadores de Chiclana.	Burgos.	Idem	2 Marzo.	id.	Villacastin.	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	2	id.	Enrique Espinosa.	Cazadores de Barcelona.	Madrid.	Idem	7 Febr.	id.	Zamora.	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	8	id.	id.	»	»	1	»	id.	Guardia civil.	Preso.	Valladolid.	Gobernador.	8 id.	id.	Espinar.	Idem	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	9	id.	id.	»	»	1	2	id.	José Bardi.	Cazadores.	Madrid.	Capitan general	7 id.	id.	Valladolid.	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	9	id.	id.	»	»	1	3	id.	Manuel de la Corda.	Artilleria.	Idem	Idem	20 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	3	5 1/2	»
Idem	12	10	id.	id.	»	»	3	»	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	7 Marzo.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	12	10	id.	id.	»	»	1	2	id.	Francisco Vidal.	Infanteria de Bailen.	Valencia.	Capitan general.	4 id.	id.	Leon.	Las Rozas.	»	»	3	»	5 1/2	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	2	»	id.	Federico Cabañas.	Idem	Valladolid.	Idem	4 id.	id.	Santander.	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	2	2	id.	Presos.	Idem	Valladolid.	Gobernador.	28 id.	id.	Espinar.	Idem	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	1	3	id.	Mariano Arroyo.	Ingenieros.	Burgos.	Capitan general.	5 id.	id.	Villacastin.	Idem	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	12	id.	id.	»	»	1	2	id.	Valentin de la Fuente.	Idem	Madrid.	Idem	31 Enero.	id.	Valencia.	Idem	»	»	1	3	5 1/2	»
Idem	6	12	id.	id.	»	»	1	2	id.	Ramon Contreras.	Antequera.	Idem	Idem	20 Febr.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	»	»	1	2	5	»
Idem	6	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	Ramon Garcia.	Pobre.	Idem	Alcalde corregr	1 Marzo.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	5	13	id.	id.	»	»	1	3	id.	José Martinez.	Cazadores.	Idem	Idem	7 Febr.	id.	Salamanca.	Las Rozas.	»	»	1	3	5 1/2	»
Idem	12	13	id.	id.	»	»	1	»	id.	Maguel Losada.	Carabnero.	Valladolid.	Capitan general.	19 id.	id.	Villacastin.	Idem	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	14	id.	id.	»	»	1	3	id.	Eduardo Sanchez.	Cazadores.	Madrid.	Idem	30 Enero.	id.	Leon.	Idem	»	»	1	3	5 1/2	»
Idem	6	14	id.	id.	»	»	1	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	11 Marzo.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	3	»	3 1/2	»
Idem	6	14	id.	id.	»	»	2	2	id.	Mafias Gonzalez.	Artilleria.	Idem	Capitan general.	5 Febr.	id.	Leon.	Las Rozas.	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	16	id.	id.	»	»	1	2	id.	Dionisio Medina.	Ingenieros.	Idem	Idem	31 Enero.	id.	Idem	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	16	id.	id.	»	»	1	2	id.	José Saenz.	Cazadores.	Idem	Idem	7 Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	1	2	5 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	4	1	id.	Emilio Guindislana.	Bailen.	Valencia.	Idem	27 Enero.	id.	Oviedo.	Idem	»	»	4	1	5 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	2	2	id.	Cleto Ruiz.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	1 Febr.	id.	Zamora.	Idem	»	»	2	2	5 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	4	2	id.	Mariano Sempere.	Asturias.	Barcelona.	Idem	27 Enero.	id.	Oviedo.	Idem	»	»	4	2	5 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	1	»	id.	Santos Alvarez.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	1 Setbre.									

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Suministros.—Circular.

Esta Administracion hace presente á los Alcaldes de los pueblos que se espresan en la relacion inserta á continuacion, que desde luego pueden mandar á personas competentemente autorizadas, á recoger de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, sita en la calle de Capellanes, núm. 5, el importe de las cartas de pago que en la misma se mencionan, correspondientes á suministros hechos por los referidos pueblos, y que han sido formalizados en el mes actual.

Madrid 31 de mayo de 1861.—José Fernandez de Riero.

Table with columns: PUEBLOS, Meses, Números, Rvn. Cént.

Importa la presente relacion los figurados diez y siete mil trescientos setenta y cinco reales treinta y nueve céntimos.

Madrid 31 de mayo de 1861.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un pequeño trozo de la carretera de Granada á Motril, comprendido entre el principio del Suspiro del Moro, y el del firme construido, cuyo presupuesto es de 48.306 reales 68 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2200 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del pequeño trozo de la carretera de Granada á Motril, comprendido entre el principio del Suspiro del Moro y del firme construido, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Osorno en la carretera de Valladolid á Santander, bajo el tipo de 53.258 rs. 10 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2600 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Osorno en la carretera de Valladolid á Santander, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de Nabela á Valdeorras, cuyo presupuesto es de 1.509.818 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fo-

mento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 75.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de Nabela á Valdeorras, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de esplanacion de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Granada á Motril, comprendidos entre la alcantarilla del Cangajo y el pueblo de Velez de Benaudalla, cuyo importe es de 2.669.668 rs. 85 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 116.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 27 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corroza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 27 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de esplanación de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Granada á Motril, comprendidos entre la alcantarilla del Cangajo y el pueblo de Velez de Benaudalla, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente,

**JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.**

**Intervención militar de Valencia.**

Los individuos que á continuación se expresan y que perteneciendo á la sección de cirugía en el cuerpo de Sanidad Militar sirvieron sus destinos en este distrito en los meses desde octubre de 1840 hasta mayo del 41, ambos inclusivos, y en su consecuencia debieron percibir sus haberes por el Habilitado respectivo, cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervención militar, los ajustes que debieron recibir, ó en su defecto una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubieren fallecido, lo cual podrán verificar en el preciso término de tres meses los que estuvieren en la Península ó Islas adyacentes ó Canarias y posesiones de Africa; de seis, para los que estuvieren en la Isla de Cuba ó Puerto Rico; y de ocho, para los que se encuentren en el extranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las instrucciones del 2 de setiembre de 1857.

**Personal que se cita.**

- Consultor en Gefe.
Don Magin Alegret.
Primeros ayudantes.
Don Félix de Aceca.
Don Estéban Corp y Planas.
Don Jaime Camprecios.
Don Tadeo de la Puente.
Don José María Gimenez.
Segundos ayudantes.
Don Andrés Alegret.
Don Ramon Villalva.
Don Francisco Bayers.
Don Narciso Oliveres.
Don Antonio Brihuega.
Don Andres Giroua.
Don Domingo Crespo.
Don Francisco Mir.
Don Juan Bernal y Jabrica.
Don Agustín Rosell.
Don Eustaquio Sanchez.
Practicantes.
Don Francisco Barrajon.
Don Mariano Amorós.
Don José Martinez Espinosa.
Don Dámaso Maeais.
Don Pedro Español.
Don Francisco Llanes.
Don José Amat.
Don José María Reig.
Don Manuel Criado Alvarez.
Don Francisco Martí.
Don Vicente Bios.
Don Rafael Barbera.
Don José Matorras.
Don Juan V. Vilton.
Don Manuel Martín.
Don Celestino Mañas.
Don Ramon Guerra.
Don Manuel Aedo.
Don Ramon Avella.

- Don Enrique Maria Manero.
Don Antonio Egca.
Don Luis Bercial.
Don Juan Antonio Romero.
Don Felipe Dominguez.
Don Joaquín Sorolla.
Don Pedro Romeral.
Don Patricio Rodriguez.
Don Santiago Garcia.
Don José Lorenci.
Don José Vazquez.
Don Francisco José Gutierrez.
Don José Estébanes.
Don Mariano Rodriguez.
Don Pedro La Puente.
Don Pedro Lorente.
Don Justo Inigo.
Don Julian de Begaña.
Don Ramon Llop.
Don Francisco Coll.
Don Juan Belelan.
Don Terencio Ramos.
Don Matias Sanz.
Don Antolin Alvarez.
Don Facundo Honrado.
Don Mariano Lopez.
Don Antonio Cabida.
Don Gabriel Moreno.
Don José Bernalte.
Don Primo Feliciano Roca.
Don Joaquin Gemez.
Don Mauricio Cardenal.
Don Agapito Estéban.
Don Juan Ventura Perez.
Don Apolinar Montoya.
Don Miguel Roca y Costa.
Don Masuel Sillero.
Don Lucio Sanz y Vaecero.
Don Antonio Barrios.
Don Juan de Dios Menagro.
Don Miguel Lucio Garcia.
Don José Baldó.
Don Julian Marin.
Don Cosme Monge.
Don José Odrozalo.
Don Narciso Ibañez.
Don Gabriel Valles.
Don Gumersindo Gomez.
Don Juan Alarcon.
Don Félix José Valenzuela.

Valencia 22 de mayo de 1861.— P. A. D. L. J., El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

En virtud de providencia del señor don José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendada por el Escribano de número del mismo don Carlos Gonzalez de Bernedo, se cita por medio del presente segundo edicto y término de 20 dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, á las personas que se crean con derecho á heredar á Estéban Gonzalez, vecino que fué de Barajas, y falleció el dia 17 de agosto del año pasado de 1859, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribania, sito en Chamberi, calle de Luchana núm. 5 cuarto bajo, á fin de hacer uso del que se crean asistidos; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de junio de 1861.

Don Juan Biesa y Nozueras, comisionado de apremio de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo, ramo separado, que estoy instruendo contra Eugenio y Joaquin Gonzalez, vecinos de esta villa por débitos, al Estado en la cantidad de 1255 rs. vn., con 25

céntimos procedentes de 29 y 1/2 anualidades de réditos al 5 por 100 del capital censual, 1350 rs. vn., impuestos por José Gonzalez á favor de la memoria que fundó Maria de la Paz Calderon, para los padres descalzos de San Francisco de esta villa de Brunete, sobre casa calle de Madrid, señalada con el número 27, por auto de este dia he acordado sacar al subasto en venta dicha hipoteca, tasada por el perito don Ventura del Peso, en 4000 rs. vn. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio. El rematante queda obligado á reconocer dicho censo y pagar las pensiones anualmente, por cuyo efecto se retendrá el capital en el acto de hacer la escritura de venta, y el rematante lo entregará en caja de la administración subalterna del partido. La subasta tendrá lugar el dia 15 del actual, á las diez horas de su mañana, en la sala de sesiones de esta villa, bajo la presidencia de la autoridad.

Brunete 1.º de junio de 1861.—Juan Biesa.

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldia constitucional de Pelayos.

Por disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la vacante de la plaza de guarda municipal de montes de esta villa, con la dotacion de 2500 rs. anuales, segun lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 6 de julio de 1845.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicho destino, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el dia 25 del corriente mes, en que se provera dicha plaza.

Pelayos 4 de junio de 1861.—El Alcalde, Antonio Redondo.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2774 fanegas de trigo.
3755 arrobas de harina de id.
14399 arrobas de carbon.

**OBRAS DE EUSEBIO FREIXA**

Table with 3 columns: Title, Price, and Notes. Includes titles like 'Guia fácil, sencilla y completa de la Contribucion de consumos' and 'Bases y reglas para hacer los repartimientos de Contribucion territorial'.

Los que quieran dirigirse al autor para proporcionarse alguna ó algunas de sus obras, pueden hacerlo directamente á su nombre en Lérida, acompañando á la carta de pedido el importe de las que quieran en selios, ó libranzas del giro mútuo, en la seguridad de que serán servidos á vuelta de correo.

A los que pidan 12 ejemplares de cualquiera de las obras, exceptuando solo la Guia completa de repartimientos de inmuebles, se les mandarán 14, ó sea 2 gratis.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.—Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.—MADRID: 1861.

- 133 vacas que componen 55.611 libras de peso.
549 carneros que hacen 14.103 libras de peso.
94 corderos, que hacen 2200 libras de peso.

**Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.**

- Carne de vaca, de 49 á 55 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de cordero de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba y de 54 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 65 á 67 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
Jamón, de 96 á 104 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 67 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 34 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 15 cuartos.
Garbanzos de 34 á 42 rs. arroba, y de 40 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 53 á 55 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 59 á 61 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 8 á 10 rs. arroba, y de 5 á 4 cuartos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 7 de junio de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

**PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.**

**Aviso á los Jueces y Secretarios de paz.**

La segunda edicion, corregida y aumentada, del Tratado para Jueces de paz, por don José Romero Mazzeti, que en el Boletín número 116 por Real orden se ha recomendado á los Jueces y Secretarios de paz, se vende en Madrid á 10 rs., casa de su autor, calle del Fomento, número 21, cuarto principal, y en la calle del Carmen, libreria de don Leocadio Lopez.—454.